

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.001

(2 de enero de 2015)

Por la cual se establece el valor de la Menor Cuantía para la vigencia 2015.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 24, Numeral 1, Literal a), establece que la menor cuantía para la contratación se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el Ministerio de Protección mediante Decreto No. 2731 del 30 de diciembre de 2014, fijo para el año 2015 como salario mínimo legal la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAQ PESOS MCTE (\$644.350.00)

Que el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificó los valores para establecer la menor cuantía en razón a los presupuestos anuales de las Entidades Públicas, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Que en el mismo literal, se estable que las instituciones que tengan un Θ presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que de acuerdo a lo anteriormente citado, para efectos de la menor cuantía, el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" se encuentra en el rango de un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes aproximadamente.

Que teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el Presupuesto General del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" establecido por la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014 y el decreto 2731 del 30 de diciembre de 2014, para efectos de contratación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" para la vigencia 2015 será de 280 SMLMV

Que la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 734 de 2012, establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

Que en virtud de lo anterior se debe determinar el valor del 10% de la menor cuantía para efectos de la Contratación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.001

(2 de enero de 2015) Hoja 02

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar las cuantías de contratación del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" determinadas en función del Presupuesto anual de Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez":

MENOR CUANTÍA: Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a 280 SMLMV, es decir el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 180.480.000.00)

MINÍMA CUANTÍA: Cuando el valor del Contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, es decir la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$18.048.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Cuando el valor del Contrato sea superior a la Menor Cuantía la entidad contratará a través de licitación pública en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, salvo en aquellos casos, que por naturaleza del objeto debe utilizarse una modalidad de selección diferente.

ARTICULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NEYL GRIZALES ARANA

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Nidia C. Provectó: Iván González

Rector